



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000124

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 21 JUN 2018

### VISTO:

El Expediente N° 2018-032-E018092 de fecha 20 de junio de 2018, sobre ampliación de Asignación Familiar a la trabajadora doña **Miriam Susan Rodríguez Terry**.

### CONSIDERANDO:

Que, es derecho de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, cualquiera fuera su fecha de ingreso, percibir el equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital por todo concepto de Asignación Familiar;

Que, son requisitos para tener derecho a percibir la Asignación Familiar, tener vínculo laboral vigente y mantener a su cargo uno o más hijos menores de 18 años; debiendo percibir dicho beneficio hasta que los hijos cumplan 18 años de edad, salvo que éstos se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, en cuyo caso se extenderá este beneficio hasta la culminación de los mismos, por un máximo de seis años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 247 de fecha 12 de diciembre de 2001, se reconoció el pago de Asignación Familiar a la trabajadora doña **Miriam Susan Rodríguez Terry**, por su hija **María Fernanda Vílchez Rodríguez**, con vigencia del 06 de junio de 2000 al 06 de junio de 2018;

Que, mediante el expediente de la referencia la trabajadora doña **Miriam Susan Rodríguez Terry**, solicita la ampliación de la asignación familiar, adjuntando para tal efecto fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad N° 72901092 de su menor hijo **Ricardo Arturo Vílchez Rodríguez**, con lo cual acredita su derecho a la ampliación de la Asignación Familiar;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25129 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 035-90-TR;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la R.M. N° 315-2012-MIMP;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Reconocer a favor de la trabajadora doña **Miriam Susan Rodríguez Terry**, Técnico (a) Administrativo (a) III de las Casas Hogar Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, el derecho a la ampliación de la Asignación Familiar por tener hijo menor a su cargo y a partir de la fecha que se indica:

HIJO MENOR A SU CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	A PARTIR	CADUCA
Ricardo Arturo Vílchez Rodríguez	08.12.2003	06.06.2018	08.12.2021

**ARTICULO 2º.-** Autorizar el otorgamiento de la Asignación Familiar reconocida en el artículo precedente, equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio, conforme lo estatuye el artículo 1º de la Ley N° 25129, concordante con el artículo 4º de su Reglamento el Decreto Supremo N° 035-90-TR; a partir de la fecha que se indica.

**ARTICULO 3º.-** Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, a la asignación que corresponda del Presupuesto Público del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND  
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano

